



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 738 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 22 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 0101/2015 CONSORCIO M&SV, de fecha 15 de junio del 2015, el Informe N° 122-2015-ARQ.MAAT de fecha 05 de octubre del 2015, el Reporte N° 1291-2015-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de octubre del 2015, el Informe Técnico N° 049-2015-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum N° 1908-2015-GRJ/GRPPAT de fecha 01 de diciembre del 2015, el Informe Técnico N° 093-2015-GRJ-ORAF/OAF de fecha 14 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto-, establece que, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.2 del artículo 35° de la Ley N° 28411, debe tenerse presente, que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, estando dispuesto que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería-, se establece, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos;

Que, conforme se encuentra establecido en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, en concordancia con el numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se

1344823
2015



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

delega esta facultad de manera expresa, de modo concordante en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: 'La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo';

Que, en el artículo 34° de la Ley N° 28693, se encuentra prescrito que, el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año puede cancelarse hasta el 31 de marzo del año siguiente;

Que, en el numeral 1 del artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, respecto a documentación para la fase de gasto devengado, se encuentra establecido que, el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, en el numeral 2 de la norma acotada se precisa que el devengado también se sustenta en una Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así, el presente devengado se sustenta en el Contrato N° 740-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de octubre del 2014, y la Factura Electrónica N° E001-3, emitido por el importe de S/. 32, 724.00 nuevos soles;

Que, con Carta N° 0101/2015 CONSORCIO M&SV de fecha 15 de junio del 2015, la Representante Legal del CONSORCIO M&SV, Arq. Margot Salazar Villavicencio, solicita pago correspondiente al 80% del servicio de consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto, "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma-Región Junín", para lo cual se adjunta copia de documento resolutorio de aprobación del expediente-Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 040-2015-G.R.-JUNIN/GRI-, y la Factura Electrónica N° E001-3, emitido por el importe de S/. 32, 724.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 122 122-2015-ARQ.MAAT de fecha 05 de octubre del 2015, el arquitecto Miguel A. Aliaga Tapia, en su condición de Evaluador informa al Sub Gerente de Estudios que a la fecha el consultor del servicio profesional de elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma-Región Junín" ha cumplido con el servicio contratado, al encontrarse el expediente técnico evaluado y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 040-2015-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de enero del 2015, por lo que opina por la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Reporte N° 1291-2015-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de octubre del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Arq. Ronald Valencia Ramos, indica que la Sub Gerencia a su cargo ha recepcionado los servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma-Región Junín", por lo cual otorga la conformidad de servicio por el 80% para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la arquitecta Margot Salazar Villavicencio, en virtud al Contrato N° 740-2014-GRJ/ORAF, por la suma de S/. 32,724.00 nuevos soles, pago que será con cargo al Mnemónico 0268, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.6.8.1.3.1;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, obra en el expediente la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000265, de fecha de aprobación del 03 de marzo del 2015, por la cual, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Lic. Clever Castañeda Ramón certifica para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma–Región Junín", con cargo al Mnemónico 0268, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica 2.6.8 1.3 1, certificación que se respalda con el Memorándum N° 1908-2015-GRJ/GRPPAT de fecha 01 de diciembre del 2015, a través del cual, se precisa que el PIP de código DGPP 2196823 dispone de presupuesto;



Que, mediante el Informe Técnico N° 049-2015-GRJ-ORAF/OASA de fecha 20 de octubre del 2015, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de pago por reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, debiendo continuarse con el trámite de pago ascendente a la suma de S/. 32, 724.00 nuevos soles;

Que, con Informe Técnico N° 093-2015-GRJ-ORAF/OAF de fecha 14 de diciembre del 2015, el Sub Director de Administración Financiera, CPC Angel Ricardo Bujaco Mendoza, concluye y recomienda que respecto al reconocimiento de pago a favor del CONSORCIO M&SV, representado por la Arq. Margot Salazar Villavicencio, por la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma–Región Junín", por el monto de S/. 32, 724.00 nuevos soles, su despacho opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor del CONSORCIO M&SV, por la suma ascendente a S/. 32, 724.00 nuevos soles, por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. 1806 en el Centro Poblado Yanec, Distrito de San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma–Región Junín", que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000265, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0268
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8 1.3 1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 32, 724.00 Nuevos Soles

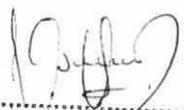
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, efectuar el compromiso de pago, el cual debe contener toda la documentación sustentatoria para fines de pago.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, a la Gerencia General Regional, a la parte interesada, a la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

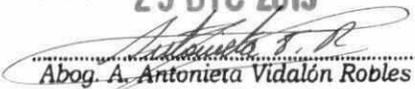
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 DIC 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL